



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/621/2020, de 1 de julio, por la que se aprueba la primera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de la Mujer.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, así como la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en su artículo 5, se aprobó, por Orden PRI/252/2020, de 4 de marzo, el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de la Mujer para el periodo 2020 a 2023.

No obstante, desde el Instituto Aragonés de la Mujer se ha considerado necesario proponer una modificación del Plan Estratégico en relación con la línea de subvención 480491: Servicio de asesoramiento jurídico individualizado a mujeres, con el objeto de modificar su coste previsible incluyendo el incremento que se va realizando anualmente.

En virtud de todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Instituto Aragonés de la Mujer, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico, resuelvo:

Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de la Mujer para el periodo 2020 a 2023 en relación con la línea de subvención 480491: Servicio de asesoramiento jurídico individualizado a mujeres, en los términos establecidos en el anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 1 de julio de 2020.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO

INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER (IAM)

Programa 3232: Promoción de la mujer

Línea de subvención 6

480491: SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO INDIVIDUALIZADO A MUJERES

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Garantizar la prestación del Servicio de Asesoramiento Jurídico Individualizado a mujeres, regulado en la Ley 9/2017, de 19 de octubre.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

El coste anual es de 191.246 euros

f) Fuente de financiación:

Aportación Pacto de Estado Contra la Violencia de Género

g) Plan de acción:

Ley 9/2017, de 19 de octubre, por la que se regulan los servicios de asesoramiento y orientación jurídicos gratuitos de Aragón

Convenio administrativo con el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón